

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2023-A/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 13 de Febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

**VISTO:** El Informe N° 008-2023-GSC/MDSJL de fecha 18 de enero de 2023 emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, el Proveído N° 194-2023 -GM de fecha 8 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, todos sobre la designación del responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, el numeral 3.1 del artículo 85 de la citada Ley Orgánica señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en seguridad ciudadana, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, establece en su artículo 2, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454 que para efectos de dicha norma, se entiende por seguridad ciudadana a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, con sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; asimismo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, publicado el 29 de mayo de 2019 en el diario oficial "EL Peruano" se creó el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y se aprobó su Reglamento, cuya finalidad es la de establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana; así como conocer el estado situacional y estructural de los diversos.

Que, el artículo 3 del referido Reglamento establece que el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgos o lo realicen en el futuro;

Que, el artículo 5 del mismo Reglamento establece, que, "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante Informe N° 008-2023-GSC/MDSJL de fecha 18 de enero de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita que se designe al responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR, Al señor LUIS HIPOLITO SANDIVAR ROSAS, como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en la Plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, detallando los siguientes datos:**



- RESPONSABLE LUIS HIPOLITO SANDIVAR ROSAS
- DNI N° 09926164
- CARGO Gerente de Seguridad Ciudadana
- CORREO ELECTRÓNICO lsandivar@munisjl.gob.pe
- CELULAR N° 993593866

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Gerencia de Seguridad Ciudadana informe sobre la designación realizada a través de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme lo establece el artículo 12 del Reglamento del registro Nacional de Serenos y Serenazgos.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Subgerencia a la Secretaria General la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de esta corporación edil y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Abg. GINA GÁLVEZ SALDAÑA  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

